



En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil veintiséis, los suscritos:

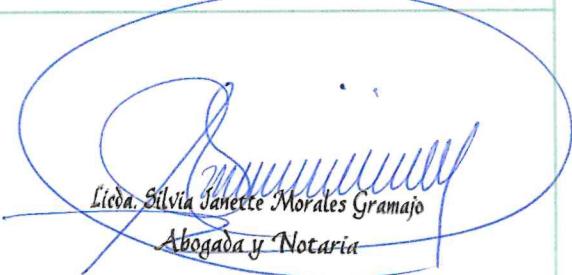
HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del cinco de enero de dos mil veintiséis, extendida por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del dos de enero de dos mil veintiséis, extendida por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EDDY AUGUSTO MEDINILLA RODRIGUEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos noventa y siete, ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco, cero ciento uno (1697 88385 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de ASESORES EN LICENCIAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete de
27 octubre de dos mil veinticinco por el notario Adolfo Cabrera Albizures, el cual quedó
28 inscrito en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos nueve mil ciento
29 setenta y siete (809177), folio setecientos cuarenta (740), del libro ochocientos
30 cincuenta y dos (852) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de
31 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
32 derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de
33 firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE**
34 **SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS**, el cual queda
35 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth
36 Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco,
37 interesado en la adquisición de licenciamiento de software para administración de
38 bases de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
39 Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización
40 correspondiente; **b)** La junta de cotización JC guion noventa y dos guion dos mil
41 veinticinco (JC-92-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar
42 a Asesores en Licenciamiento, Sociedad Anónima, según consta en acta de
43 adjudicación del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco; y **c)** La Gerencia
44 General, mediante resolución GG guion JC guion noventa y dos guion dos mil
45 veinticinco (GG-JC-92-2025) del veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco,
46 aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la
47 calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Asesores en
48 Licenciamiento, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud
49 de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Eddy Augusto Medinilla
50 Rodríguez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Asesores



en Licenciamiento, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de licenciamiento de software para administración de bases de datos, marca ORACLE, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089) y del cero noventa y uno (091) al ciento catorce (114), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de licenciamiento de software para administración de bases de datos, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la adquisición de licenciamiento de software para administración de bases de datos, objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q298,422.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Dicho pago se hará al recibirse el certificado o constancia de licenciamiento de software para administración de bases de datos, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de
27 precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de
28 Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
29 garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente
30 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
31 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
32 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por
33 ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado),
34 la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15)
35 días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá
36 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato
37 impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
38 operaciones en la República de Guatemala, a favor del Banco de Guatemala,
39 mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido
40 el certificado o constancia de licenciamiento de software para administración de
41 bases de datos, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

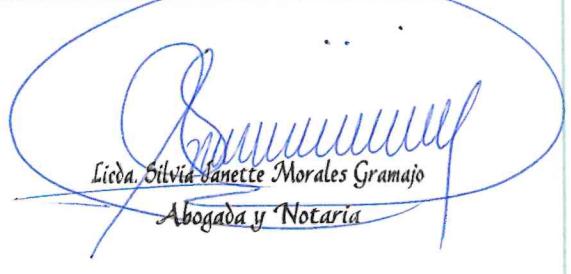
42 **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la
43 entrega del certificado o constancia de licenciamiento de software para administración
44 de bases de datos, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por
45 millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el
46 Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega
47 del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
48 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
49 Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o
50 parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o



cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las referidas licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca



Licda. Silvia Vanette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

26 del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia
27 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala
28 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
29 emplazamientos, sus oficinas situadas en la doce (12) avenida diecisiete guion
30 ochenta y cinco (17-85), Boulevard El Naranjo, Condominio San Agustín, Casa D
31 guion uno (D-1), zona cuatro (4) del municipio de Mixco, departamento de
32 Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso
33 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
34 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
35 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
36 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
37 Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de
38 Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con
39 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
40 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
41 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
42 Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el
43 Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de
44 Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el
45 Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el
46 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
47 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Eddy Augusto Medinilla Rodriguez, en la
48 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
49 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
50 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del



1 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
2 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
3 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
4 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación). Los
5 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
6 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
7 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
8 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

14 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil veintiséis, como notario
15 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido
16 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor HERBERTH SOLÓRZANO
17 SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
18 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,
19 y por el ingeniero EDDY AUGUSTO MEDINILLA RODRIGUEZ, quien se identifica
20 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
21 -CUI- número un mil seiscientos noventa y siete, ochenta y ocho mil trescientos
22 ochenta y cinco, cero ciento uno (1697 88385 0101), emitido por el Registro
23 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
24 Representante Legal de Asesores en Licenciamiento, Sociedad Anónima, según
25

26 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
27 **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA**
28 **ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en cuatro (4)
29 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
30 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
31 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
32 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
33 firman, ante el infrascrito notario que autoriza, la presente acta de legalización de
34 firmas.

41 Ante Mí:

42 43 44 45 46 47 48 49 50
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

